



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 026/2021
“ALIMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 69 y 72, fracción V de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 57, apartados 1, 2, 3 y 4, y el numeral 60 Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1, 2 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara, se emite el fallo de la **Licitación Pública LPL 026/2021** generada a través del oficio **CG/0872/2021 correspondiente a la requisición 00133** referente a **ALIMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS** requerido por la **Comisaría de la Policía de Guadalajara**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **5 cinco de marzo de 2021 dos mil veintiuno** publicó la **CONVOCATORIA** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como con lo establecido en el Capítulo III de las bases de la licitación en comento, de rubro **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**.
2. El **9 nueve de marzo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo una **Junta aclaratoria**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como al capítulo V de las bases de la licitación en cuestión, de rubro: **FECHA Y LUGAR DE LA JUNTA ACLARATORIA DE LAS BASES**.
3. El **11 once de marzo de 2021 dos mil veintiuno** se llevó a cabo el acto de presentación de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
4. Se hace constar que al acto de apertura de aperturas, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.
5. Esta Dirección recibió propuesta de dos proveedores, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores participantes fueron **Ricardo Lomeli López y NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. de C.V.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 026/2021
“ALIMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones, la Contraloría Ciudadana y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **Ricardo Lomeli Hernández** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales y técnicos solicitados por el área requirente, establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación, al entregarse todos los documentos y el material requerido, por tanto, se estima que **garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas**. Esto es así en función del dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **C.P./130/2021**, donde se pondera específicamente el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas y el criterio de evaluación de rubro **Garantía**. No obstante lo anterior, el licitante no recibe adjudicación de las partidas porque no existe punto de comparación con otro licitante.

Segundo. La Dirección de Adquisiciones resolvió que el proveedor **NUTRICIÓN INTEGRAL AVANZADA S.A. de C.V.** en su propuesta **CUMPLE** con los requisitos legales solicitados por el área requirente, establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la presente licitación. No obstante, **NO CUMPLE** con las especificaciones técnicas mínimas de conformidad con el dictamen que el área requirente entregó con número de oficio **C.P./130/2021** puntualmente no cumple en el primer apartado de dichas especificaciones contenidas en el anexo técnico, por tanto, se estima que **no garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas** Se transcribe como referencia el fragmento que sustenta este resolutivo:

“Los Participantes deberán de presentar carta distribuidor si no son los fabricantes, La carta deberá estar sellada y con una antigüedad no mayor a un mes, en específico para la croqueta y alimento crudo para canes, **sustituir el producto que entregue en mal estado en un lapso no mayor a un día por lo cual deberá estar por escrito en su propuesta técnica y económica independiente de la garantía, deberá de poner por escrito que empezaran a surtir a partir del fallo**, el Proveedor ganador deberá proporcionar un congelador en comodato para el alimento crudo y poder mantenerlo en buen estado”.

El licitante no entregó por escrito lo referenciado en negritas, por lo que **su propuesta se desecha** con efectos de no recibir evaluación por parte del área requirente y la Dirección de Adquisiciones.

Tercero. De conformidad con el artículo 60 numeral 1, fracciones VI y VII del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, la Dirección de Adquisiciones resolvió **declarar desierto el procedimiento**, se transcribe la citada porción normativa para fundamentar lo anterior:

Página 2 de 4

Nicolás Reguero El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de la Licitación Pública LPL 026/2021.
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México.
3942 3700






Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 026/2021
“ALIMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

“VI. Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 2 dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente;”

“VII. En caso de que no se presente el mínimo de propuestas señalado en el punto anterior, se deberá declarar desierta la licitación; y”

Cuarto. En atención al artículo 71, apartado 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios **se emitirá segunda convocatoria**; al respecto se transcribe la citada porción normativa:

“2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria(…)”

Quinto. En apego al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo a los participantes. Lo anterior sin perjuicio de que puedan acudir personalmente para que se les entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante. La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas.

Este documento contiene los nombres, los cargos y las firmas de comparecencia respectivas del representante de la Dirección de Adquisiciones, del representante del área requirente y de la representante de la Contraloría Ciudadana. **Se hace constar que el acto fue celebrado el día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno.**



Fallo de Adjudicación
Licitación Pública Local LPL 026/2021
“ALIMENTOS PARA CANINOS Y EQUINOS”
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Ricardo Ulloa Bernal
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Felipe de Jesús Flores Miranda
Representante de la Dirección de Adquisiciones

En representación de la Contraloría

Carlos de la Torre Cervantes
En representación del área requirente

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA.